

ATHA-DAH-AOL-001A-24

Sesion extraordinaria
de la Diputacion prov.^{al} de Alava
del dia 14 de Agosto de 1878.

En la Ciudad de Vitoria y sala
de sesiones de la Excm.^a Diputacion
prov.^{al}, a las doce de la mañana del

dia diez de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.
previo aviso se reunieron en sesion extraordinaria
bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Benito M.^o

Señores

D. Juan de Aldama

" Jose de Trobien

" Juan de Gaminiz

" Mariano Vitoriano

" Marcial Martinez

" Arturo de la Buesta

" Bruno Quintana

" Nicolas de Munain

" Celestino Obabanera

se expresan; y con asistencia de mi el infras-
crito Secretario interino se trato y acordó lo siguiente:

Por el Sr. Vicepresidente, D. Juan de Aldama,
se dio cuenta de que una conferencia provocada y
admitida en el dia de ayer a excitacion de la representa-
cion del Excmo. Ayunt.^o de esta Ciudad de Vitoria, se
le habia indicado la conveniencia y necesidad de agitar
cerca del Supremo Gobierno de S. M., hasta conseguir
su completa realizacion, la idea tiempos ha con-
cebida, y sobre la cual existian aun pendientes
negociaciones, para el establecimiento de una Au-
diencia en esta Ciudad de Vitoria, compuesta de
Magistrados para el conocimiento de las causas
civiles y criminales que se promuevan en el
territorio de su circunscripcion; solicitando por lo
tanto el apoyo y buenos oficios de la Excm.^a

Proyecto de
establecimiento de
una Audiencia de
autoriza a la Permanente
para gestionar sobre el.

Diputacion prov^{al} para la consecucion
de un fin tan laudable; y la Junta, despues
de una meditada y detenida discusion,
teniendo en cuenta las sumas ventajas que
reportara un pensamiento de tanta im-
portancia y trascendencia, tanto para los
pueblos de su Admon., como para el Estado,
por la economia en la tramitacion y
resolucion de los expedientes respectivos, asi
que por lo que concierne a la eficaz y pron-
ta administracion de justicia, vino en auto-
rizar ampliamente a la Comision per-
manente para que en union y de acuerdo
con el Excmo. Ayunt.^o de esta Ciudad, prac-
tique las gestiones que estime del caso al
fin apeteuido cerca del Gobierno Supremo
de la Nacion, sin contraer compromiso al-
guno por esto, que afecte a los intereses
materiales de la Provincia y de sus admi-
nistrados, que no lleven la sancion de la
Excm^a. Diputacion prov^{al}, a la que sera
cuenta en las épocas oportunas del estado
de sus gestiones acerca del particular y
sus incidencias.

Con lo que se levanto la sesion de cuyo
resultado se extiende la presente acta que
forma l. c. con todos los tres Diputados asis-
tentes de que como Secretario ^{int.^o} certifico.

Benito de Viana J. A. Añan
Marcel Montaña
Felipe Robando

John G. G. G. G.

Mariano Ploresano

Nicholas Cruz de Armas

Susan Leon Quinn

Je Perm.

Brno 1. 11. 1892

At Home with the Quakers